

RAD. No.2022-00100
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.

Plato, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
AURELIANA PEÑA PACHECO vs HEREDEROS DE PROSPERO PEÑA ANAYA

ASUNTO

Vencido como está el emplazamiento a las las personas indeterminadas y a los herederos del fiado PROSPERO PEÑA ANAYA, se les nombrará curador para la litis.

Por lo anterior désignese a esa labor a la abogada inscrita en el registro nacional de abogados, SULAIS PEREA MONTES y señálese como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales, vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO

MAGDALENA

ESTADO

Fijado por el ESTADO NO. 015 en la secretaria, hoy,
catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023),
siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS

SECRETARIO AD-HOC